

2019

Muertes en contexto de encierro

- Cárceles federales 2018 -

Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN)



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Muertes en contexto de encierro

- Cárceles federales 2018 -

Procuraduría de Violencia Institucional

Edición: Dirección de Relaciones Institucionales

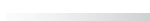
Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: Junio 2018

— 2019 —

Muertes en contexto de encierro

- Cárceles federales 2018 -



Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN)

ÍNDICE

MUERTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO - 2018.....	7
MUERTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO.....	8
I. Contextualización del fenómeno.....	10
II.Fallecimientos durante 2018 - distribución por establecimiento de custodia.....	12
III. Nacionalidad, género y edad.....	15
IV. Situación procesal de los fallecidos.....	17
V. Tipo de fallecimientos	17
VI. Tiempo de permanencia	23
VII. La investigación judicial.....	24
VIII. Conclusión	25

MUERTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO – 2018

SÍNTESIS EJECUTIVA

- Durante 2018 se produjeron 41 muertes de personas privadas de libertad: sin producirse una disminución sustancial con respecto a los 42 fallecimientos ocurridos en el año 2017.
- El número de fallecimientos tuvo lugar en un contexto de aumento sostenido de sobrepoblación y de un progresivo déficit de espacio y de condiciones de detención de personas bajo custodia de la administración penitenciaria federal.
- Todas las personas fallecidas han sido hombres, con una edad promedio de 44 años.
- Los grandes complejos metropolitanos (Complejo I, II y CABA) concentraron el 56% de las muertes registradas en el año 2018.
- El Complejo I –Ezeiza–, concentró la mayor cantidad de muertes incluso en relación a los Complejos II –Marcos Paz– y CABA –Devoto–, a pesar de tener una cantidad similar de población detenida. La Unidad 6 de Rawson presenta la tasa más elevada de fallecimientos totales, y de fallecimientos traumáticos en particular. Allí se produjo el 10% de las muertes a pesar de alojar sólo al 4% del total de población detenida en cárceles del SPF.
- Las muertes por eventos traumáticos durante el 2018 fueron 16. De esas 16 muertes, tomando solo las 6 que fueron consecuencia de agresiones realizadas con elementos cortopunzantes, se puede calcular una tasa de homicidios intramuros de 44.9 cada 100.000, lo que comportaría una tasa 880% por encima de la tasa de homicidios dolosos extramuros -5.1% cada 100.000-.
- Es indispensable resaltar que el 39% de las muertes corresponden a personas que llevaban menos de 1 año en prisión. Ello da cuenta de una **notable celeridad en el proceso de producción de letalidad sobre la población con menor tiempo de prisionalización**, que suele ser significativamente vulnerable.
- Para todos los fallecimientos intramuros se han iniciado las respectivas investigaciones judiciales, en 7 casos las denuncias iniciales fueron presentadas por la PROCUVIN.

MUERTES EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

Análisis de muertes en cárceles del Servicio Penitenciario Federal. Año 2018.

Área de Análisis e Investigación Interdisciplinaria
Procuraduría de Violencia Institucional

Marzo 2019

Introducción

Este informe analiza las muertes de personas detenidas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal (SPF) ocurridas durante el año 2018. Se presentarán además, como todos los años, las series históricas y evolutivas, tanto en términos cuantitativos de medición como también en la profundización de las modalidades y circunstancias que dan lugar a los diferentes tipos de fallecimientos.

El punto de partida para este análisis indica que el resultado de una muerte en contextos de encierro penal se inscribe en el despliegue de diversas formas de ejercicio del poder que convergen en los establecimientos carcelarios y que, en sus formas extremas por vía directa o indirecta, ocasionan letalidad. Por ello, se analizarán las muertes en contexto de encierro, con sus variantes y especificidades, y su relación con prácticas específicas y patrones estructurales de violencia estatal institucional.

Resulta indispensable hacer visible año a año tanto el número como las características que revisten los fallecimientos así como los atributos de las personas fallecidas, e indagar las especificidades, continuidades y rupturas asociadas al fenómeno para habilitar la pregunta por la responsabilidad institucional y la posibilidad de investigar estos hechos.

Evaluar cada muerte en contexto de encierro como resultado de la *vulneración de derechos*, en su forma más extrema, por acción directa o inacción de las instituciones que tienen el deber de custodia y garantía de integridad física, evidencia la necesidad de desarrollar investigaciones exhaustivas, inmediatas e imparciales desde las instituciones estatales facultadas a estos efectos, tanto para esclarecer los hechos como para procurar que se delimiten en cada caso las responsabilidades de los **autores inmediatos y/o los responsables institucionales, propiciando así también la reducción en los agravamientos de las condiciones de encierro.**

La obligación de llevar adelante pesquisas que puedan establecer y asignar responsabilidades por los decesos ocurridos bajo custodia estatal queda encuadrada en las *Reglas Mínimas de las Naciones*

Unidas para el Tratamiento de Reclusos, denominadas Reglas Mandela)¹ luego de su revisión en 2015; revisión que tuvo por objeto asimilar las transformaciones de los espacios carcelarios y el avance de los derechos internacionales, estableciendo nuevos y más rigurosos estándares de derechos humanos para las personas bajo custodia. En tal sentido, es especialmente relevante la incorporación de la **obligación de investigar toda muerte ocurrida en centros de encierro independientemente de la versión original que brinden las autoridades**: “*el Director del establecimiento penitenciario comunicará sin dilación todo fallecimiento, desaparición o lesión grave de un recluso a una autoridad judicial u otra autoridad competente que sea independiente de la administración del establecimiento penitenciario y esté facultada para llevar a cabo investigaciones expeditas, imparciales y efectivas de las circunstancias y causas de este tipo de casos*” (Regla 71).

Sin perjuicio de la necesidad de llevar adelante una investigación interna por parte de la administración penitenciaria, las Reglas configuran también una exigencia para el ámbito judicial, cuya actividad hace posible el alcance de niveles relevantes de impacto en la sanción de los posibles responsables y en la reducción de los márgenes de impunidad para estos hechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las competencias de esta Procuraduría, este informe tiene como **objetivo general** identificar, categorizar, dimensionar y analizar las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales durante el año 2018. En cuanto a los **objetivos específicos**, se avanzará en:

- a) Tipificar los fallecimientos según su modalidad y clasificarlos en hechos “traumáticos” o “no traumáticos”.
- b) Establecer categorizaciones según características de las víctimas y lugar de ocurrencia de los hechos.
- c) Efectuar comparaciones interanuales.

En función de dichos objetivos, la **estrategia metodológica** utilizó como fuente de datos el conjunto de partes de notificación de los fallecimientos enviados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF) a PROCUVIN. Toda la información es cotejada con la obrante en otros organismos de monitoreo, principalmente la Procuración Penitenciaria de la Nación y también la Defensoría General de la Nación.

Los datos y caracterización de cada suceso, tanto en lo relativo a aspectos clasificatorios de las personas fallecidas como de la situación en torno a la investigación judicial de la muerte, son recabados desde PROCUVIN cada vez que se toma conocimiento de un nuevo hecho, ingresándolo a la “Base de

1. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos fueron aprobadas por el I Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en 1955; para luego, en 1957, serlo por el Consejo Económico y Social. Ante los nuevos problemas carcelarios, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera un grupo intergubernamental para la revisión de las Reglas Mínimas, cuyo resultado fue publicado en 2015.

Fallecimientos en Contextos de Encierro”, que es construida y actualizada permanentemente por el Área de Análisis e Investigación Interdisciplinaria, contando con colaboración del Área de Violencia en Instituciones de Encierro, resultando esta base de datos la fuente principal para la elaboración del presente informe.

I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO

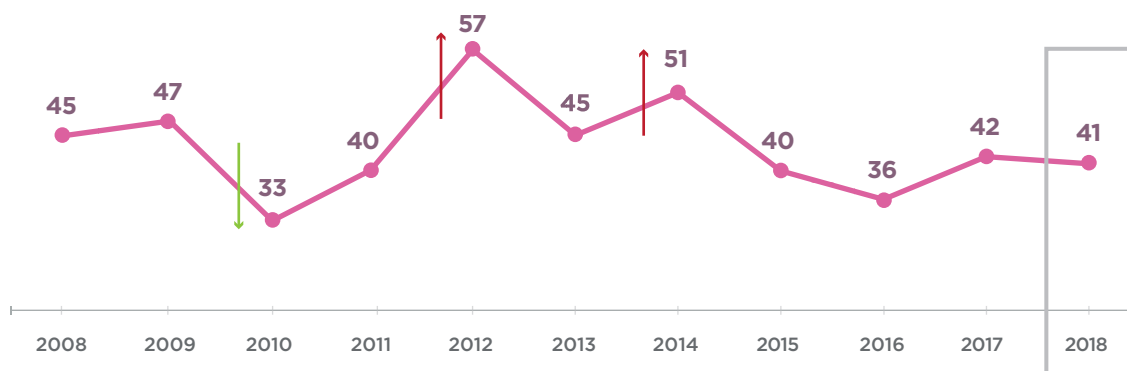
Caracterización general de los hechos para el período 2008-2018

Se presenta a continuación un análisis general de la distribución nominal de estos hechos para el período 2008-2018 y 2010-2018, según los registros disponibles, para finalmente hacer foco en el año 2018.

Entre los años **2008 y 2018 fallecieron 477 personas** privadas de libertad en cárceles dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Gráfico 1 - Total de muertes de personas privadas de libertad en cárceles federales. 2008-2018².

Media anual: **43.36**



Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN. N= 477

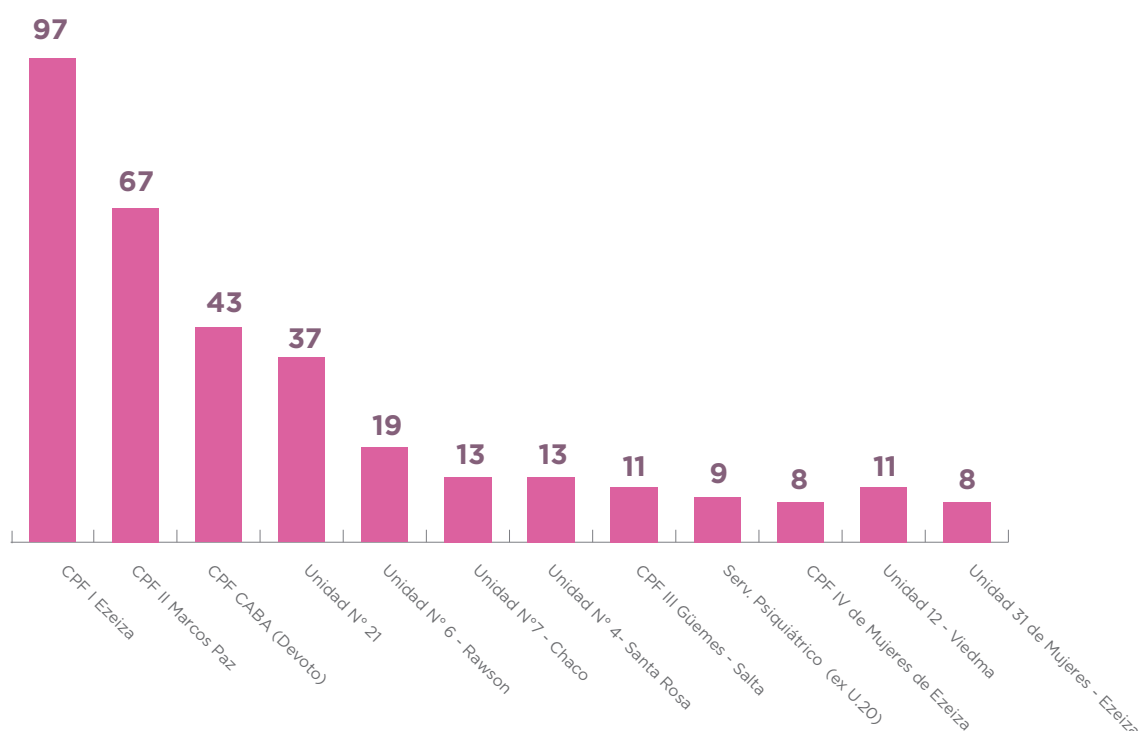
2. Es importante aclarar que en ocasiones la muerte se produce o se certifica en un hospital extramuros ya que las víctimas pueden ser trasladadas allí por el cuadro clínico que presentan. Sin embargo, la situación que motivó el traslado se produce en las instituciones de encierro y la muerte se produce estando bajo custodia estatal.

La cantidad muertes de personas privadas de libertad en cárceles federales es dispar de acuerdo al año, sin poder establecer una tendencia general clara asociada a su aumento o disminución. Luego del pico registrado en el año 2012, se observa una curva de tendencia descendente que se interrumpe en 2017, cuando se registra una suba del 16% respecto de 2016, alcanzando una cantidad de decesos más próxima a la media general del período 2008-2018 que es de 43.36 muertes por año.

Distribución espacial de muertes ocurridas en cárceles federales.

Durante el período 2010-2018 el 56% de las personas fallecidas se encontraban detenidas en los Complejos Penitenciarios Federales I (Ezeiza), II (Marcos Paz) y Complejo Penitenciario CABA (Devoto), lo cual resulta proporcional con la cantidad de personas detenidas que alojan dichos establecimientos.

Gráfico 2 - Distribución espacial de fallecimientos para los principales establecimientos del SPF. 2010-2018.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF. N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

Los establecimientos representados en el gráfico 2 reunieron el 87% de los fallecimientos que se produjeron entre 2010 y 2018.

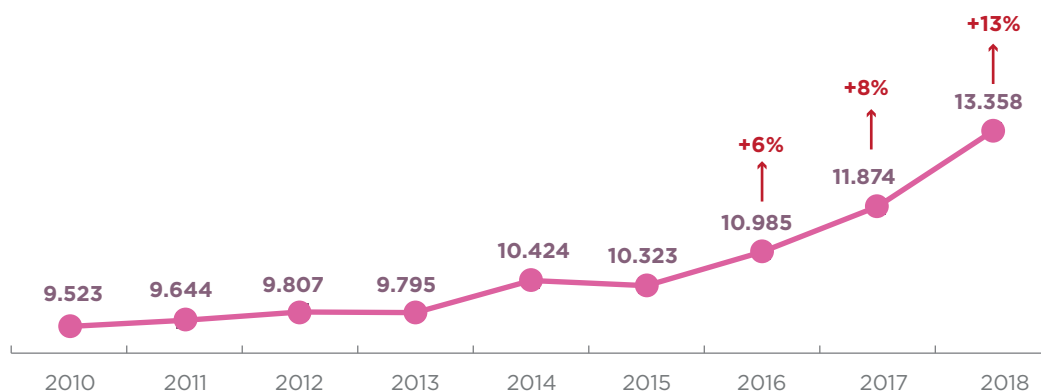
En el Complejo I de Ezeiza se concentra el 27% de las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales en el período 2010-2018.

II. FALLECIMIENTOS DURANTE 2018 - DISTRIBUCIÓN POR ESTABLECIMIENTO DE CUSTODIA

En esta sección se analizará el desarrollo del fenómeno de las muertes en contextos de encierro bajo la órbita del SPF para el año 2018, estableciendo un análisis comparativo con lo sucedido en años anteriores.

Es preciso destacar que en los últimos años se evidencia un crecimiento de la población encarcelada en establecimientos penitenciarios federales; incremento que fue del 27% para el trienio 2016-2018.

Gráfico 3 - Evolución anual de la población en establecimientos federales. (números absolutos).



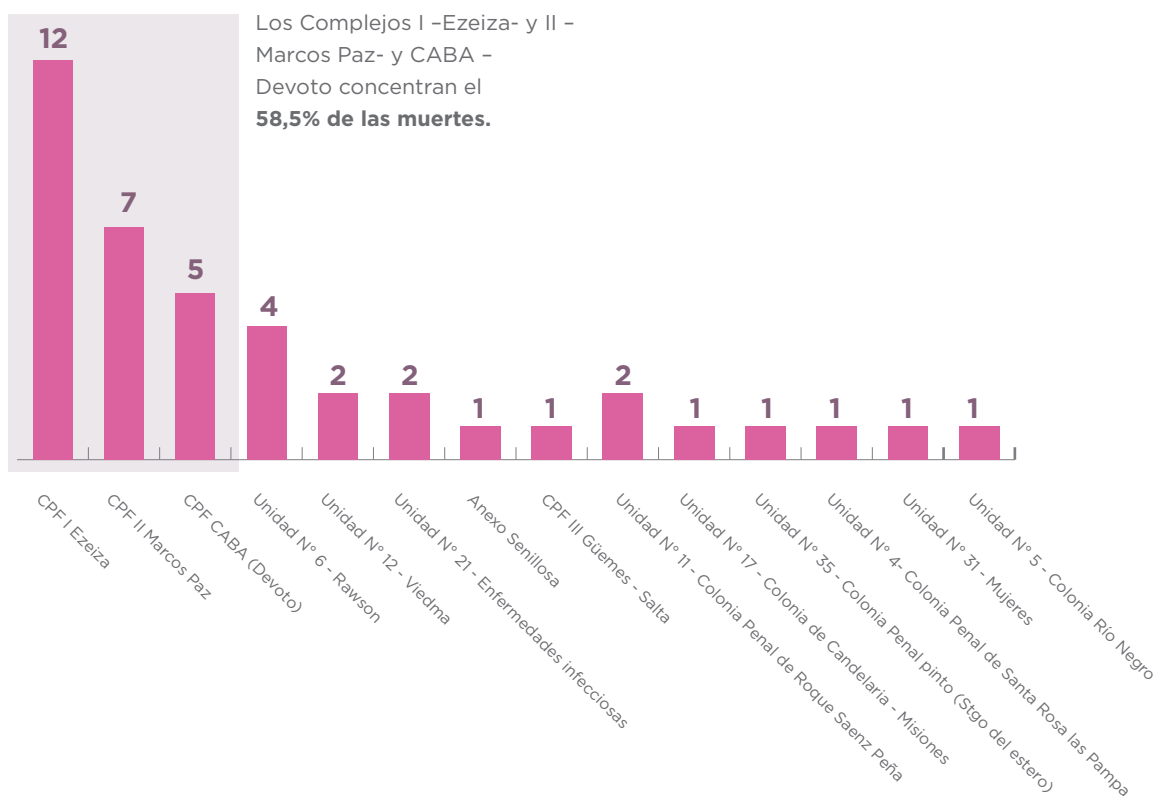
Fuente: PROCUVIN - Base de población Penal - SPF

Los organismos internacionales advierten en forma constante sobre las consecuencias de incremento de la población privada de libertad. La sobrepoblación y el hacinamiento impactan en forma directa en la degradación de las condiciones de detención que cada vez con mayor frecuencia se revelan inhumanas. La sobrepoblación penitenciaria empeora drásticamente las ya precarias condiciones de vida, de atención médica, de asistencia jurídica y de visitas de familiares de las personas privadas

de libertad. Las consecuencias de la sobrepoblación tienen efectos nocivos en salud física y mental de los detenidos y en los niveles de violencia dentro de las cárceles³. De este modo es previsible que los incrementos sostenidos de la tasa de encarcelamiento tengan impacto directo en la cantidad de muertes, tanto traumáticas como no traumáticas, que se produzcan en un futuro cercano. Es por ello que es indispensable sostener y profundizar tanto los registros como los análisis de este fenómeno.

La mayor cantidad de muertes de personas privadas de libertad ocurridas durante el año 2018 se registraron en los complejos penitenciarios que se ubican en Buenos Aires (Ciudad Autónoma y conurbano bonaerense).

Gráfico 4 - Fallecimientos en establecimientos del SPF durante el año 2018, según lugar de detención.



Base: Personas fallecidas en establecimientos del SPF. N=41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

3. UNODC (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito): "Manual Sobre Estrategias Para Reducir el Hacinamiento en las Prisiones". Nueva York, 2014

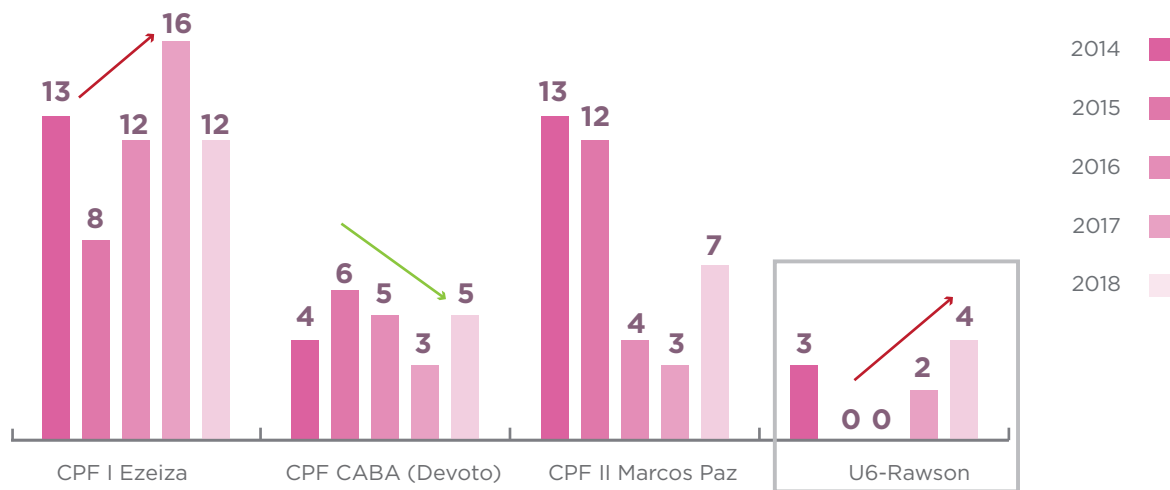
El gráfico precedente muestra la distribución de las muertes en contexto de encierro según el establecimiento en el que se encontraba detenida la persona fallecida.

El Complejo que más muertes ha registrado en el período, tanto en términos absolutos como relativos, es el Complejo I, de Ezeiza. Allí se registraron 12 de las 41 muertes reportadas por el SPF en 2018, esto implica que el 29% de las muertes ocurridas en 2018 en contexto de encierro en cárceles federales se concentró en Ezeiza, en tanto dicho penal aloja al 17% de la población total detenida en dicho ámbito.

Como puede verse, las 41 muertes del período se distribuyeron en 14 establecimientos penitenciarios. A continuación se presenta la evolución histórica en la cantidad de fallecimientos para los cuatro establecimientos con mayor número de decesos en 2018.

El Complejo I de Ezeiza sigue concentrando un número de muertes por encima de otros establecimientos que tienen una cantidad de población similar, por ejemplo el Complejo II de Marcos Paz y el Complejo C.A.B.A. (Devoto)

Gráfico 5 - Fallecimientos en los principales Complejos del SPF. Evolución 2014-2018.



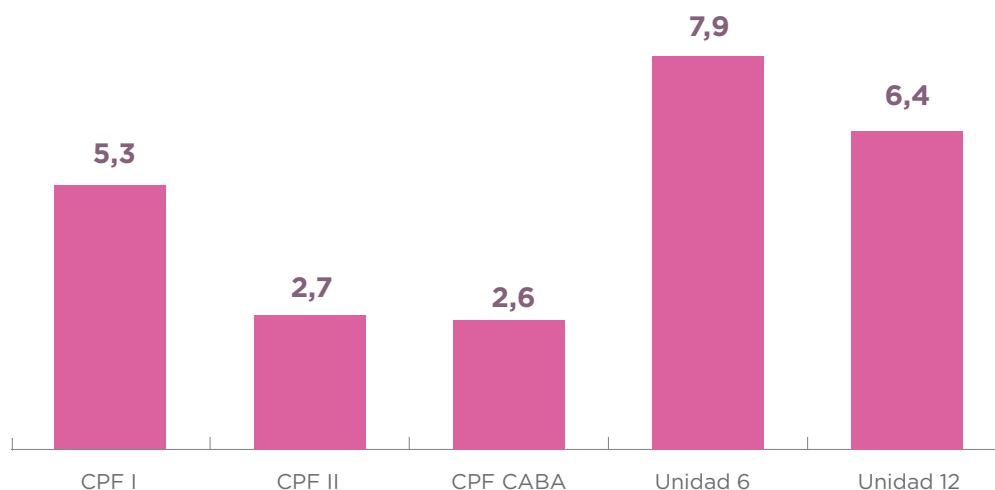
Base: Personas fallecidas en establecimientos del SPF. N=41
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

La unidad 6 de Rawson muestra un incremento en el número de personas fallecidas respecto de los años anteriores. Resulta preocupante este incremento dado que las 4 muertes registradas en 2018

representan casi el 10% del total de fallecimientos cuando la Unidad 6 de Rawson aloja sólo al 4% del total de población encarcelada en el ámbito federal. De este modo, la Unidad 6, de Rawson, presenta la tasa más alta de fallecimientos cada 1000 personas privadas de libertad; dato que resulta alarmante y que requerirá de estudios focalizados.

La información comparativa de la tasa de fallecimientos de personas privadas de libertad según establecimiento puede verse graficada de la siguiente manera:

Gráfico 6 - Tasa de mortalidad de personas privadas de libertad en SPF. (muertes ocurridas cada 1000 detenidos).



Base: Personas fallecidas en establecimientos del SPF. N= 336

Fuente: PROCUVIN. Base elaborada a partir de información enviada por el SPF y cotejada con PPN.

III. NACIONALIDAD, GÉNERO Y EDAD

De las 41 muertes registradas en 2018, 39 corresponden a personas de nacionalidad argentina, 1 de nacionalidad boliviana y 1 de nacionalidad peruana.

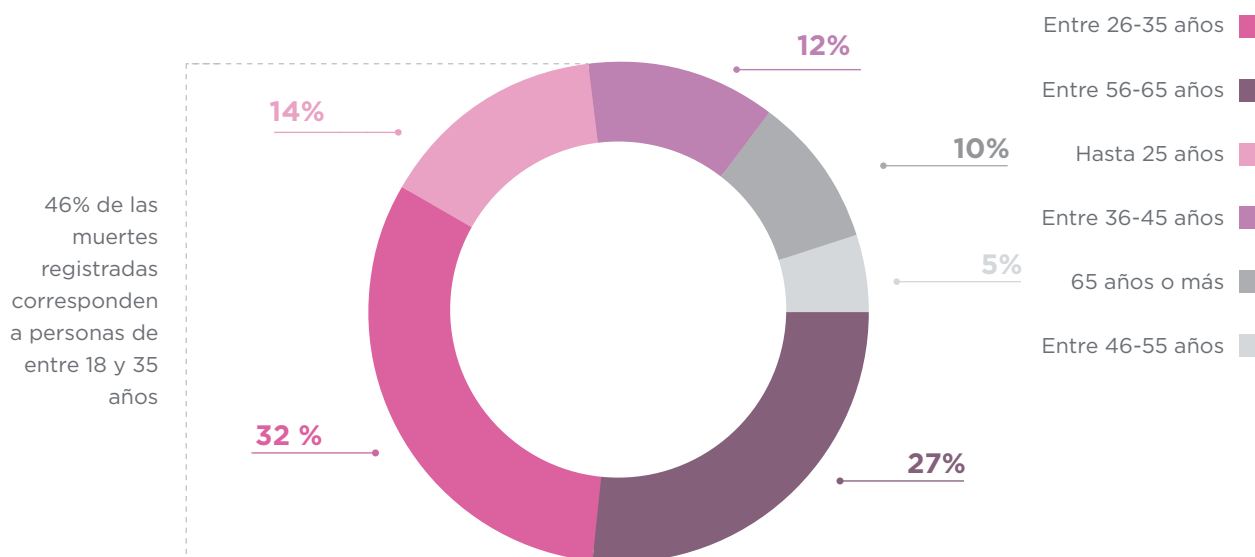
En cuanto a la distribución por género, el total de las muertes registradas en cárceles federales durante 2018 corresponden a personas de género masculino⁴. Este dato resulta relevante si se tiene en cuenta que la población de hombres representa el 92.5% del total de población encarcelada, sin embargo concentra el 100% de las muertes ya que no se han registrado muertes de mujeres. Esto

4. Si bien se registra un fallecimiento en la Unidad 31, debe recordarse que en dicha Unidad se formó un pabellón con detenidos por delitos de lesa humanidad. La persona fallecida era un detenido que se encontraba allí alojado.

indica que la distribución por género de la población no se traslada ‘mecánicamente’ a la de muertes de personas privadas de libertad. Esta desigual distribución de muertes, según género requeriría de una investigación focalizada con el objetivo de identificar las dinámicas que podrían explicar este fenómeno.

La edad de las personas fallecidas presenta una distribución, por franjas, que se refleja con mayor claridad en el siguiente gráfico. Allí puede observarse que el grupo que concentra mayor cantidad de muertes es el de entre 26 y 35 años, lo que resulta sumamente alarmante, más aún si se suman las franjas más jóvenes, ya que esto implica que 19 de las 41 muertes afectaron a personas de entre 18 y 35 años, lo que representa el 46% del total de muertes.

Gráfico 7 - Fallecimientos en establecimientos del SPF durante 2018.
Cantidad y distribución porcentual según franja etaria.



Base: Personas fallecidas en establecimientos del SPF - N=41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF y cotejada con PPN

La edad promedio de las personas fallecidas durante 2018 es de 44 años. Los extremos registrados son de 22 y 76 años.

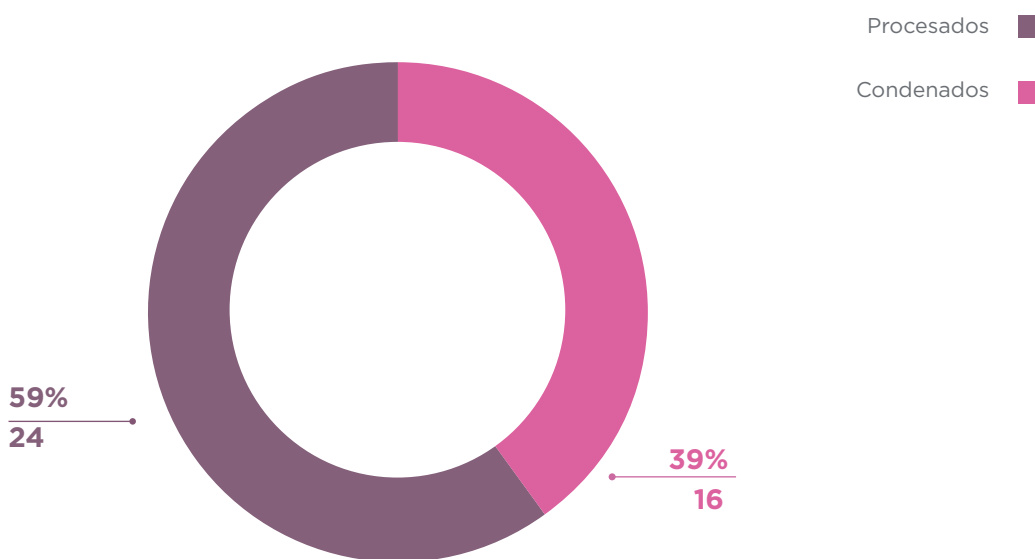
Es necesario recordar que la Organización Mundial de la Salud publica en su último reporte que la expectativa de vida en Argentina se ubica en los 76,88 años; ello muestra que el promedio etario de muertes en cárceles está muy por debajo del registro mencionado⁵.

5. Datos consultados. <https://www.paho.org/salud-en-las-americas-2017/?s=expectativa+de+vida+en+argentina>
Fecha de consulta 19/02/2019

IV. SITUACIÓN PROCESAL DE LOS FALLECIDOS.

En cuanto a la **situación procesal**, 24 de las 41 personas fallecidas (59% de los casos) en el período de referencia se encontraban **sin condena firme, porcentaje similar al de población procesada privada de libertad en SPF, que precisamente se ubicaba en el 59% del total para noviembre de 2018⁶.**

Gráfico 8 - Fallecimientos en establecimientos del SPF, según situación procesal. - 2018 - Cantidad y distribución porcentual.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF. N= 41
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

V. TIPO DE FALLECIMIENTOS

En relación al tipo de fallecimiento, se denominarán como **traumáticos o violentos** en tanto la causa de la muerte está relacionada con al menos un acto lesivo, tomando como referencia la noción adoptada por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), que en sus informes sobre muertes en establecimientos penitenciarios recoge la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que caracteriza a este tipo de muertes como “aquellas que resultan consecuencia de un homicidio, suicidio, accidente, o cualquier causa dudosa, pero siempre traumática”. Esto permite tomar distancia de la clasificación adoptada por el Servicio Penitenciario Federal que, por ejemplo, enmarca al suicidio

6. Sitio Web. SPF. <http://www.spf.gob.ar/www/estadisticas>

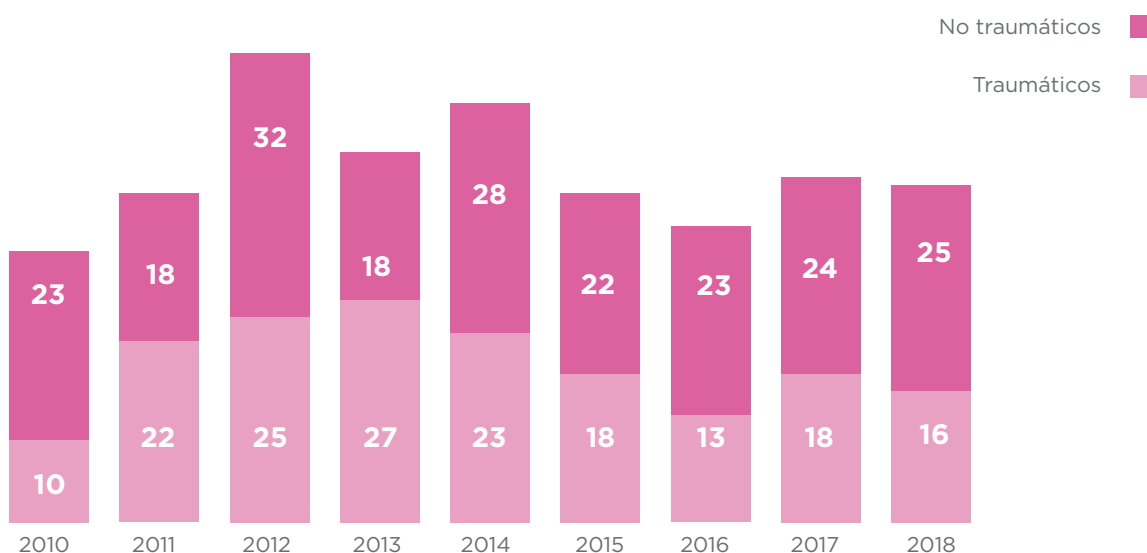
dentro de los sucesos “no traumáticos”. Dada la impertinencia conceptual de las categorías aplicadas por el SPF, y compartiendo el criterio ya adoptado por la PPN, la PROCUVIN considera que toda muerte que no esté directamente vinculada con una afección de salud preexistente que determine el deceso, debe ser considerada traumática, al menos hasta que exista información al respecto que establezca lo contrario.

Durante 2018 se registraron 16 muertes derivadas de episodios traumáticos, mientras que fueron 25 quienes fallecieron por eventos vinculados a algún trastorno o padecimiento físico en el que no medió el uso de la violencia.

En relación a las muertes *no traumáticas* –que se producen como consecuencia de padecimientos físicos y/o de enfermedades diagnosticadas- es importante señalar que por no ser producto de hechos de violencia explícita (aflicciones lesivas externas con resultado letal), han convocado un menor nivel de problematización y de impulso de pesquisas judiciales orientadas a develar los factores causantes de ese resultado y la eventual responsabilidad del Estado en tanto tienen como víctima a personas bajo custodia estatal.

A fines de poder ofrecer una contextualización histórica del fenómeno, se presenta la distribución de las muertes según este criterio clasificatorio para el periodo 2010-2018.

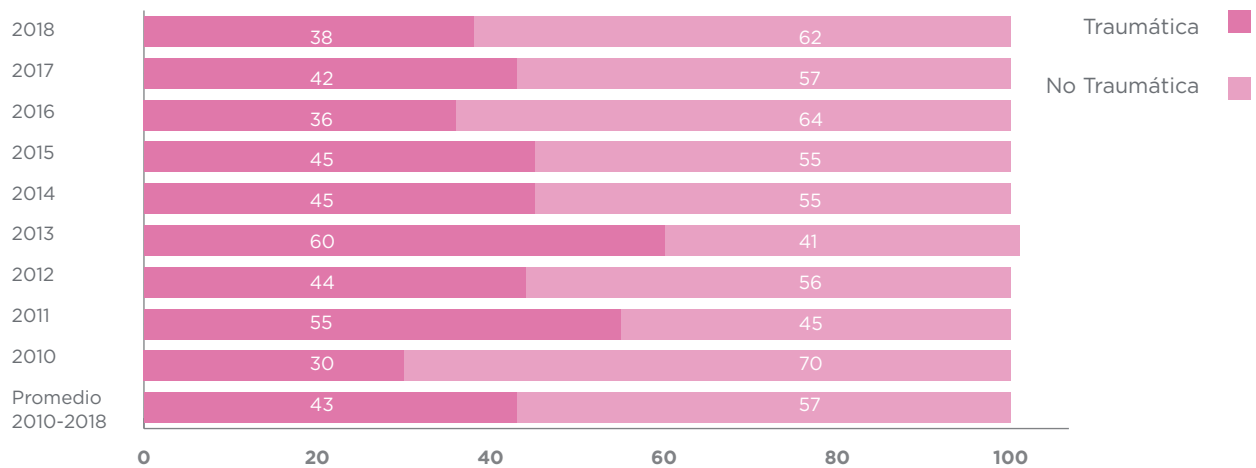
Gráfico 9 - Distribución de los fallecimientos según tipo de muerte. Evolución histórica 2010-2018.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF, N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

Gráfico 10 - Distribución porcentual de los fallecimientos según tipo. Evolución histórica 2010-2018.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF. N= 41

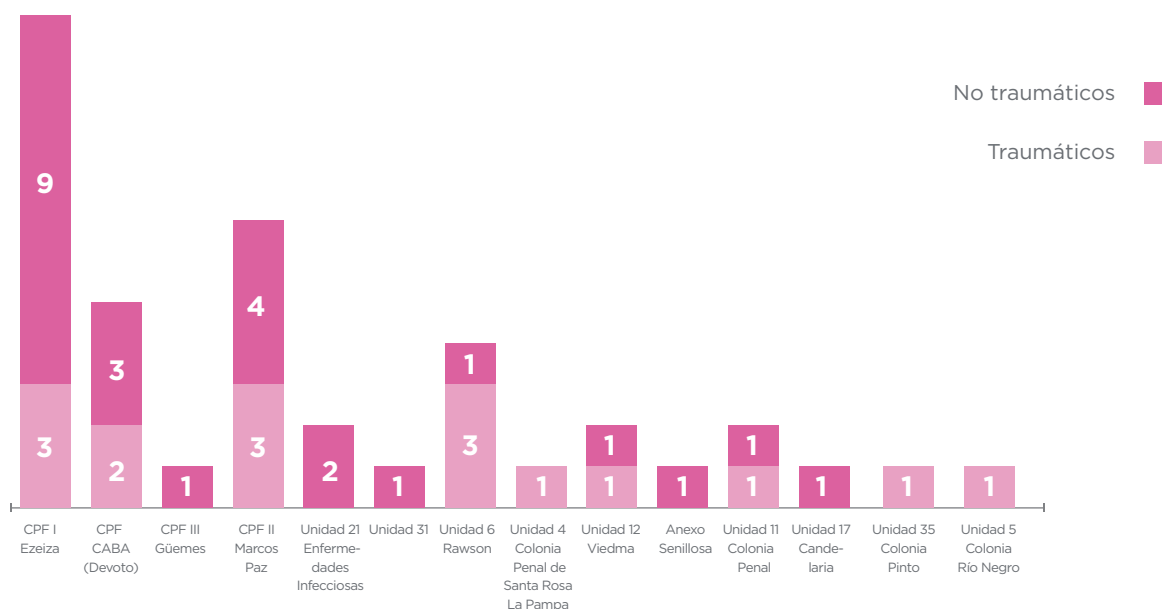
Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

Como puede observarse en el gráfico N°8, el promedio histórico de muertes violentas se ubica en el 43% para el período 2010-2018, registrándose picos en 2011 y 2013.

En cuanto a las muertes no traumáticas es importante destacar que no se ha registrado un descenso en el período analizado. Esto nos lleva a reiterar que son enormes las restricciones de acceso a la atención en salud integral por parte de las personas detenidas, así como las malas condiciones materiales y ambientales en las que se desenvuelve la vida intramuros. Ante ello es obligación de esta Procuraduría sostener y recomendar el impulso de investigaciones judiciales sobre estas muertes que identifiquen aspectos problemáticos y responsabilidades de los funcionarios, tanto del campo de la salud como de la custodia/seguridad.

A continuación se presenta la distribución de la tipología de muerte de acuerdo al establecimiento en el que se encontraban detenidas las personas fallecidas. Esta diferenciación permite obtener un panorama de las diferentes configuraciones de conflictividad y del tipo y de letalidad que se produjo en cada unidad en el último año.

Gráfico 11 - Cantidad de fallecimientos, según tipo de muerte. Principales establecimientos - 2018 -.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF.N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

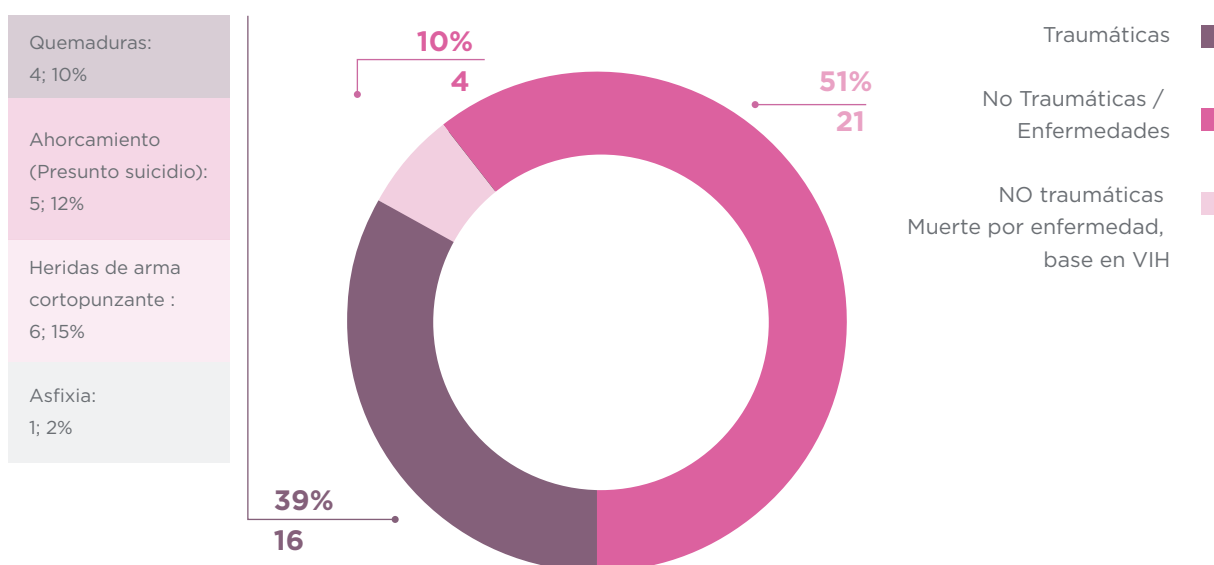
Los fallecimientos traumáticos se distribuyen de manera homogénea entre el Complejo Federal I de Ezeiza, II de Marcos Paz y el Complejo Federal de CABA. Llama la atención la Unidad 6, de Rawson, ya que tendiendo una población sustancialmente menor a la de los tres complejos mencionados, presenta un número similar de fallecimientos traumáticos, arrojando así la tasa más elevada de muertes violentas.

A continuación se analiza la distribución de las muertes según hayan sido categorizadas como muertes traumáticas o no traumáticas. Es necesario recordar que dichas categorías se han construido a partir de la información remitida por el SPF –partes y certificados de defunción-, información que en algunos casos se logra complementar con relevamientos efectuados por PROCUVIN y consultas a otros organismos. Sin embargo, la información disponible es en general imprecisa; el problema de imprecisión se agrava en relación a las denominadas muertes no traumáticas por una serie de factores que tienden a opacar el fenómeno: por un lado se registra como causa de muerte una cantidad amplísima de afecciones de diversa índole sin que pueda distinguirse, por ejemplo, entre una enfermedad de larga data, un padecimiento adquirido por las condiciones de encierro o una dolencia aguda que sin atención médica inmediata y adecuada puede derivar en la muerte. Se agrega a ello que numerosos casos son informados como ‘paro cardio respiratorio’ (PCR), cuando en realidad resulta evidente que pueden englobarse bajo esa circunstancia múltiples razones que condujeron a ese desenlace pero que no explican la causa real de la muerte ocurrida, obturando el acceso a información más fidedigna sobre el deceso (enfermedad preexistente, enfermedad de base agravada por condiciones de detención o falta de tratamiento, dolencia

aguda repentina sin atención adecuada, lesiones que tras larga internación derivan en el fallecimiento de la víctima pero se registran luego como PCR, etc.). Lo anterior evidencia una distorsión importante de la información indispensable a la hora de analizar la alta mortalidad en contextos de encierro.

No contar con datos certeros respecto de una situación de extrema gravedad -como es la muerte de una persona bajo custodia estatal- impone limitaciones estructurales para abordar el problema. Con las limitaciones mencionadas, la información recabada permite distinguir las causas que produjeron la muerte de personas privadas de libertad en cárceles federales durante 2018.

Gráfico 12 - Muertes en contextos de encierro, según causas informadas - 2018 -.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF, N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

Como refleja el gráfico, durante 2018 se registraron 25 muertes ‘no traumáticas’ de personas privadas de libertad en cárceles federales, de las cuales 21 se informan como consecuencia de diversas enfermedades y/o PCR. Las muertes traumáticas fueron 16, distribuidas del siguiente modo si se considera la causa de muerte: 6 como consecuencia de heridas de armas cortopunzantes, 5 ahorcamientos (que son informados como suicidios), 4 muertes como consecuencia de quemaduras y 1 por asfixia.

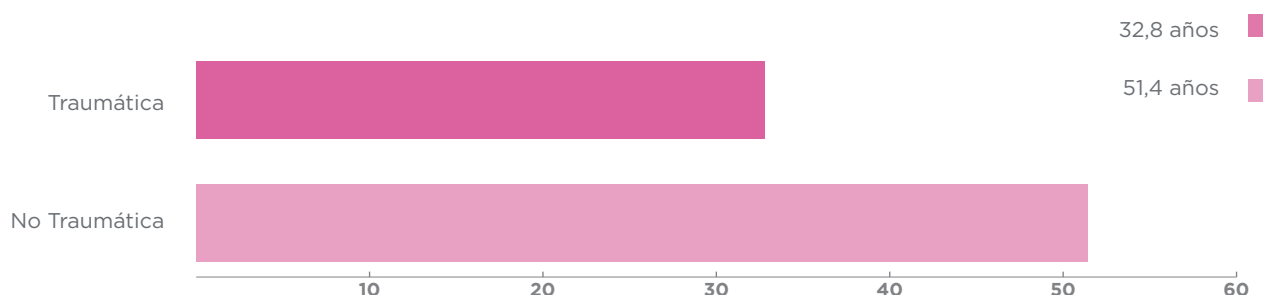
Si se observa la cantidad las muertes por heridas corto punzante –siendo tan sólo uno de los subgrupos pertenecientes a las muertes violentas ocurridas en el SPF– y se extrapola esta cifra en

comparación con la tasa de homicidios dolosos extramuros en nuestro país (5,1 cada 100.000⁷), sólo dicho subgrupo –sin tener en cuenta las muertes por “quemaduras” ni los “ahorcamientos” que sin una investigación posterior no pueden considerarse como homicidios dolosos a priori– arroja una tasa de **44,9 cada 100.000 muertes**, un 880% por encima de la tasa de homicidios dolosos extramuros.

Rango de edad según tipo de muerte

Como se mencionó al presentar la distribución general de las personas fallecidas según su **rango etario**, se vinculará la variable edad con tipo de muerte. Es importante efectuar esta relación distinción por la fuerte segmentación que la edad produce al analizarla según el tipo de fallecimiento. A continuación se grafica el promedio de edad según tipo de muerte en 2018.

Gráfico 13 -Promedio de edad de las personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF, según tipo de muerte.



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF.N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

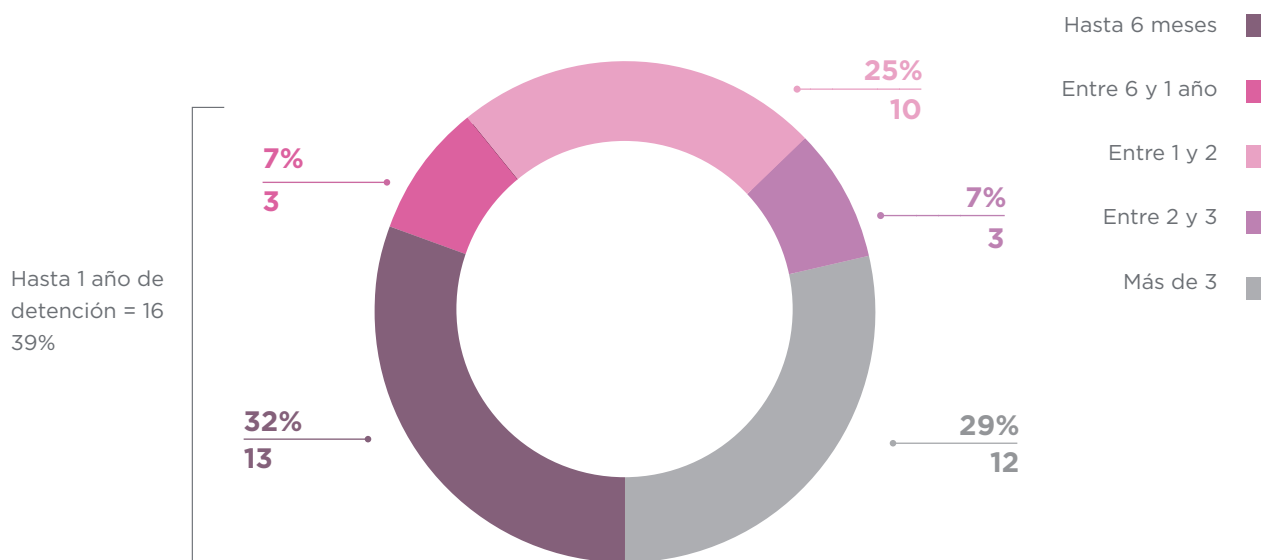
En 2018 quienes fallecieron a causa de hechos violentos tenían un promedio de 32,8 años mientras que la edad promedio de las personas que murieron de forma ‘no traumática’ se ubicó en los 51,5 años.

7. Informe presentado por el Ministerio de Seguridad de la Nación en Agosto de 2018 sobre las Estadísticas Criminales en la República Argentina en el año 2017.

VI. TIEMPO DE PERMANENCIA

El **tiempo promedio** de permanencia en la cárcel hasta fallecer para todos los casos fue de 35,1 meses, registrándose los extremos en 1 día de detención y 288 meses, es decir 24 años. Es preciso destacar que de las 41 muertes, **13 se produjeron en los 6 primeros meses de detención (31%); ello lleva a insistir que es indispensable contar con mecanismos idóneos de diagnóstico y atención especializada por parte de la administración penitenciaria con el fin de atenuar el impacto del encierro en el período inicial.**

Gráfico 14 - Tiempo de permanencia de las personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF. (En meses).



Base: Personas fallecidas durante 2018 en establecimientos del SPF.N= 41

Fuente: PROCUVIN elaborada en base a información enviada por el SPF

En 2018 el segmento considerado de **rápida letalidad**, referido a los recientemente ingresados y que atravesaron menos de 6 meses en la cárcel hasta fallecer, alcanzó a un conjunto de 13 personas. De esos 13 fallecimientos ocurridos antes de los 6 meses de detención, 8 fueron producto de situaciones vinculadas con enfermedades, mientras que 5 fueron muertes violentas: 2 casos de presuntos suicidios, 2 casos provocados por heridas y 1 caso por quemaduras.

VII. LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL

A continuación se presenta un estado de situación de las intervenciones judiciales iniciadas sobre los fallecimientos ocurridos durante el año 2018. De las 41 muertes producidas dentro de establecimientos penitenciarios federales, se iniciaron investigaciones judiciales en **todos los casos**.

Es el **segundo año en el que todos los hechos han sido judicializados**, dado que en períodos anteriores, si bien se iniciaba investigación en la mayoría de los casos, no se investigaban todas las muertes, quedando generalmente fuera de alcance aquellas que se produjeron en circunstancias no violentas o no traumáticas. **Se reforzaron las acciones institucionales tendientes a desnaturalizar este tipo de fallecimientos intramuros y a visibilizar responsabilidad institucional que existe sobre las personas bajo custodia del Estado.**

Son 41 los casos en los que se pudo relevar el dato respecto de la situación en la que se encuentra el expediente. De este conjunto, 39 continúan en trámite mientras que de las 2 restantes, una ha sido archivada y otra cerrada por sentencia en contra del imputado. El caso en el que se dictaminó el archivo es un deceso por PCR, ocurrido en la Unidad 17 - Colonia de Candelaria - Misiones, mientras que el caso restante, cerrado por sentencia, ocurrió en CPF CABA y se trató de un fallecimiento por herida de arma blanca.

Esta paulatina reducción del número de casos que escapan a la investigación judicial en los últimos años ha sido producto del seguimiento de los diferentes organismos y del trabajo que se realiza desde PROCUVIN por impulsar la radicación de denuncias penales para promover las investigaciones que tiendan a esclarecer las condiciones institucionales que pueden propiciar la producción de fallecimientos.

La PROCUVIN forma parte del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias cuyo objetivo fundamental es el de promover y desarrollar acciones orientadas a asegurar la vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. El Sistema se expidió en su primera recomendación instando a que *“en todos los casos de fallecimiento de personas privadas de libertad, se disponga como primera medida la inmediata intervención del juez y del fiscal competentes a fin de que se instruya causa en la que se deberá investigar ese deceso de manera imparcial y exhaustiva”*.

TABLA 1: Tramitación de causas judiciales por muertes en cárceles federales. 2013-2018

Tipo de muerte	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	Con causa	No consta	Con causa	No consta	Con causa	No consta	Con causa	No consta	Con causa	No consta	Con causa	No consta
Violentas	19	8	23	1	18	-	12	1	18	-	16	-
No violentas	4	14	15	14	16	6	21	2	23	1	24	1
Total	23	22	38	15	34	6	33	3	41	1	40	1

Es de suma importancia resaltar que, además de trabajar a partir de la toma de conocimiento de los casos e impulsar el seguimiento activo de cada hecho, la PROCUVIN propicia la apertura de causas a través de la radicación de denuncias frente a la notificación de los decesos en los que se constata que no fueron iniciadas las respectivas actuaciones judiciales. **En 2018 fueron 7 las denuncias radicadas por la Procuraduría y se trató en su totalidad de fallecimientos no violentos (por diversos tipos de enfermedades o padecimientos).** De este modo se propicia la problematización de este tipo de hechos y su correspondiente investigación en pos de conocer si han existido responsabilidades institucionales.

Durante el período relevado en este informe, han sido 7 las muertes en las que PROCUVIN presentó denuncias penales, promoviendo así el impulso para el inicio de las respectivas investigaciones judiciales para todos los decesos ocurridos en ámbitos de privación de libertad del SPF.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante 2018 se produjeron 41 muertes de personas privadas de libertad en cárceles federales. En términos cuantitativos esto no comportó un cambio sustancial respecto al 2017, año en que se produjeron 42 muertes.

La mayor parte de las muertes se produjo en los grandes complejos metropolitanos (CPF I, II y CABA) donde se registraron el 56% de las muertes. Entre ellos, es el Complejo I, de Ezeiza, el que concentra la mayor cantidad de muertes incluso en relación a los Complejos II –Marcos Paz- y CABA –Devoto-, a pesar de tener una cantidad similar de población detenida. Resulta aún más preocupante la situación

en la Unidad 6 de Rawson ya que, si bien es una unidad 'pequeña', presenta la tasa más elevada de fallecimientos totales, y de fallecimientos traumáticos en particular. Allí se produjo el 10% de las muertes a pesar de alojar sólo al 4% del total de población detenida en cárceles del SPF.

Del total de muertes registradas, 16 fueron consecuencia de eventos traumáticos y 6 de ellas fueron provocadas por heridas cortopunzantes, es decir que fueron homicidios. Esto implica una tasa de mortalidad que multiplica exponencialmente el registro de estas muertes fuera de las cárceles.

Otro dato relevante es que el 39% de las muertes corresponden a personas que llevaban menos de 1 año en prisión. Ello da cuenta de una notable celeridad en el proceso de producción de letalidad sobre la población con menor tiempo de prisionalización, que suele ser significativamente vulnerable.

Es indispensable recordar, finalmente, que estas muertes tienen lugar en un contexto de aumento sostenido de la población encarcelada y de un progresivo déficit de espacio y de condiciones de detención, con un 59% de la población privada de libertad sin condena firme.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar